



INSTRUCCIONES DE 6 DE ABRIL DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, SOBRE DESARROLLO DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Tras la declaración el 14 de marzo del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, resulta preciso determinar instrucciones para completar el desarrollo de la primera evaluación del segundo cuatrimestre de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, así como para proporcionar la información correspondiente al alumnado. Por todo ello, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones son de aplicación en los centros y aulas de Educación para Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segunda. *Celebración de la primera evaluación del segundo cuatrimestre de Educación Secundaria para personas adultas en la modalidad presencial.*

1. Teniendo en cuenta el estado de alarma y con la finalidad de informar sobre los resultados correspondientes a la primera evaluación del segundo cuatrimestre, todos los centros de Educación para Personas Adultas celebrarán la citada sesión, a distancia, en las fechas que establezcan los centros educativos y no más tarde del 24 de abril.
2. Para ello, y considerando lo determinado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se utilizarán medios electrónicos, considerándose como tales los telefónicos y audiovisuales, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.
3. La sesión de evaluación será realizada por el equipo docente, presidida por quien ejerza la tutoría y coordinada por la jefatura de estudios o, en su caso, otro miembro del equipo directivo, y contarán con el asesoramiento del responsable de la orientación del centro.
4. La persona que ejerza la tutoría levantará acta de cada una de las sesiones de evaluación conforme a lo establecido en las correspondientes órdenes de evaluación del alumnado.
5. Para la obtención de los resultados de la sesión de evaluación, se considerarán los obtenidos hasta el día 14 de marzo de 2020. Para ello, se tendrán en cuenta los registros existentes fruto de la evaluación continua.
6. Con carácter previo a la celebración de la sesión de evaluación, todo el profesorado habrá grabado en el sistema de gestión Delphos sus calificaciones.
7. Cuando algún miembro del equipo docente, de manera extraordinaria, no pueda participar en esta sesión, se dejará constancia de esta circunstancia en el acta correspondiente. El acta será firmada de manera presencial con posterioridad.





8. En la situación muy excepcional de que no exista información para determinar la calificación de la primera evaluación en algún ámbito o materia, esta se dejará en blanco.

Tercera. Información al alumnado.

Del resultado de la evaluación se informará al alumnado preferentemente a través de la plataforma Papás 2.0, o si no fuera posible, por otra vía telemática. Para ello, la dirección de los centros informará, por mensajería de Papás 2.0, o por la alternativa que se considere en su caso y con suficiente antelación, del procedimiento de acceso a las calificaciones por parte del alumnado.

Cuarta. Seguimiento.

La dirección de los centros comunicará a su inspector o inspectora de referencia las fechas en las que se han celebrado las sesiones de evaluación y las posibles incidencias que pudieran surgir. Así mismo, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación prestarán el asesoramiento que precisen los centros.

Quinta. Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el momento de su firma.

Consejera de Educación, Cultura y Deportes



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 50776A6FF0B15633CFEEB1